



**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 25/08/2026**

11.1 - 1º) Tomar conocimiento de la comunicación del secretario de Estado de Justicia de 24 de agosto de 2026, recibida en el Consejo General en la misma fecha, relativa al acuerdo 6-4 adoptado por la Comisión Permanente en su reunión del día 18 de agosto de 2026, sobre la repercusión de la crisis migratoria en Ceuta de los días 30 y 31 de julio de 2026 respecto a la prestación del servicio público de la justicia en la ciudad autónoma, al análisis del estado y situación del Tribunal de Instancia de Ceuta y a la adopción de las medidas oportunas en el ámbito de las competencias del Consejo General del Poder Judicial.

2º) Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por razones de urgencia al amparo del artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por el presidente (en funciones) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla el pasado 18 de agosto, como consecuencia del acuerdo 6-4 de la Comisión permanente de la misma fecha, por el que se oferta una comisión de servicios con relevación de funciones para el refuerzo transversal de las plazas 1 a 6 de la sección civil y de instrucción del Tribunal de Instancia de Ceuta, por plazo de cinco días hábiles, que se encuentra todavía en plazo de presentación de solicitudes y que cuenta, por ahora, con cuatro peticionarios, según la información transmitida desde el Tribunal Superior de Justicia.

3º) Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por razones de urgencia al amparo del artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por la presidenta (en funciones) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en el día de hoy, por el que se oferta una segunda comisión de servicios con relevación de funciones para el refuerzo de la plaza número 4 de la sección civil y de instrucción del Tribunal de Instancia de Ceuta.

4º) Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por razones de urgencia al amparo del artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por la presidenta (en funciones) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en el día de hoy, por el que, al amparo del artículo 47 del Reglamento 1/2005 de aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, se establece el refuerzo del servicio de guardia en el Tribunal de Instancia de Ceuta por un segundo juez del partido mientras dure la situación extraordinaria generada por la crisis migratoria en la ciudad autónoma ocurrida en los días 30 y 31 de julio de 2026.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

5º) Asimismo, la Comisión Permanente, como viene haciendo desde mayo de este año, reitera al Ministerio la necesidad de convocar la Comisión Mixta con el fin de ultimar el texto del Protocolo de medidas de apoyo y refuerzo, de forma que pueda procederse a su ratificación a la mayor brevedad posible. Su pronta ratificación permitiría agilizar la adopción de dichas medidas y evitar demoras en su aplicación, especialmente en aquellos supuestos que revisten carácter urgente.

Los acuerdos primero a cuarto se adoptan por unanimidad, y el acuerdo quinto, por mayoría, con el voto en contra de los vocales Bernardo Fernández Pérez y Argelia Queralt Jiménez.

Notifíquense los acuerdos al secretario de Estado de Justicia y comuníquense al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.